



25 de julio de 2018

(18-4689)

Página: 1/1

Original: español

**ESTADOS UNIDOS - DETERMINADAS MEDIDAS RELATIVAS
A LOS PRODUCTOS DE ACERO Y ALUMINIO**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de México

La siguiente comunicación, de fecha 20 de junio de 2018, dirigida por la delegación de México a la delegación de los Estados Unidos y la delegación de Suiza, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Por instrucciones de mis autoridades, me permito informarle que México tiene interés comercial sustancial respecto a la solicitud de consultas presentada por Suiza en el asunto *Estados Unidos - Determinadas medidas relativas a los productos de acero y aluminio* (DS556).¹

México tiene interés sistémico en participar en las consultas por el objeto de las mismas, los acuerdos abarcados involucrados y además porque es uno de los principales exportadores de dichos productos a los Estados Unidos.

En 2017, México exportó a los Estados Unidos productos de acero sujetos a la medida por un valor total de USD\$ 2.509,3 millones de dólares y en los productos de aluminio sujetos a la medida, por un valor total de USD\$ 262,2 millones de dólares, encontrándose que, para los productos de ambos sectores, México está dentro de los principales exportadores a los Estados Unidos. Por lo anterior, las medidas en cuestión reclamadas por Suiza también se aplican a determinadas importaciones de productos de acero y aluminio de México.

En tal virtud, México notifica su deseo de asociarse a las consultas referidas debido al interés comercial sustancial en las mismas, de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*.

En ese sentido, quedo a la espera de la confirmación de la aceptación de la presente solicitud, así como información relativa a la fecha y el lugar en que se celebrarán las consultas.

¹ Documento WT/DS556/1, circulado el 12 de julio de 2018.